

**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210121000477

Señores:

**FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR
MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Pedio: La Majayura

Vereda: Chepero

Cumalar - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: *Publicación oficio de comunicación error formal de transcripción contenido en la notificación por aviso de alcance de oferta formal de compra contenida en los oficios No. CVOE-06-20191106006832 de fecha 14 de noviembre de 2019 y CVOE-06-20191106006833 de fecha 23 de noviembre de 2019.*

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la ley 105 de 1993, por virtud del contrato de Concesión APP No 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del departamento del Meta – Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día trece (13) de enero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S** libro el Oficio comunicación de error formal con consecutivo No CVOE-06-20210112000191 del predio CVY-02-036 “*por el cual se comunica el error de transcripción contenido en la notificación por aviso de alcance de oferta formal de compra contenida en los oficios No. CVOE-06-20191106006832 de fecha 14 de noviembre de 2019 y CVOE-06-20191106006833 de fecha 23 de noviembre de 2019.*”, Oficio cuyo contenido se adjunta a continuación:



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210121000477

**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210112000191

Señores:
FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR
MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio: La Majayura
Vereda: Chepero
Cumaral - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

***Asunto:** Oficio por el cual se comunica el error de transcripción contenido en la notificación por aviso de alcance de oferta formal de compra contenida en los oficios No. CVOE-06-20191106006832 de fecha 14 de noviembre de 2019 y CVOE-06-20191106006833 de fecha 22 de noviembre de 2019.*

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210121000477



**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210112000191

Que, por un error involuntario en la transcripción de la notificación por aviso de alcance de oferta contenida en el Oficio No. *CVOE-06-20191106006832 de fecha 14 de noviembre de 2019*, se mencionó en uno de sus párrafos la fecha del alcance de oferta formal de compra 22 de octubre de 2019, siendo la correcta 28 de octubre de 2019.

Igualmente, por error involuntario en la transcripción de la notificación por aviso de alcance de oferta contenida en el Oficio No. *CVOE-06-20191106006833 de fecha 22 de noviembre de 2019*, se indicó que el número de registro civil de defunción de la señora MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO era 0886630000, siendo el correcto 09509599.

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar los errores de transcripción contenidos en la notificación por aviso de alcance de oferta anteriormente mencionados, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo contenido en la norma, se entiende subsanado el error involuntario en la transcripción en cuanto a la fecha del oficio alcance de oferta forma de compra y número de registro de defunción de la señora MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO.

Por último, se informa que todo lo indicado en los oficios No. *CVOE-06-20191106006832* y *CVOE-06-20191106006833*, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha: 2021-01-13 04:44:25

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: O.J.G.R. - Abogado Predial
Revisó: D.A.F.H. - Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial
VoBo: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO
CC: Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-036
FECHA: 11-06-20
V.1



PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036

CVOE-06-20210121000477

INTER RAPIDISIMO S.A.

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1188 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700048306805	Fecha y Hora de Admisión 15/01/2021 12:00:36
Ciudad de Origen VILLAVICENCIA/META/COL	Ciudad de Destino CUMARAL/META/COL
Dice Contenedor DTOS	
Observaciones ANEXO PLANO	
Centro Servicio Origen 801 - PTO/VILLAVICENCIA/META/COL/CARRERA 33 X 25 - 70	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PRONIVIENTE S.A.S.	Identificación 9011364107
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 3142993470

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR-MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Identificación 115
Dirección PREDIO : LA MAJAYURA - VEREDA CHEPERO	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombres y Apellidos (Razón Social) PEDRO FERNANDO PAZ	Identificación 14651684
Fecha de Entrega 17/01/2021	

CERTIFICADO POR:

Nombre y Apellido Mauricio Andres Cedeno Moraga	Cargo ANALISTA OPERATIVO
Fecha de Certificación 18/01/2021 8:01:42	Código PIN de Certificación 89c37369-82de-4d7a-8d41-1edc40d9c265

20-01-2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es susceptible a modificaciones y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com.co/guia> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicialmente solicitada en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y restricciones

www.interrapidissimo.com.co servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-49
TEL: 545 8090 Cel: 329 3554452



**PUBLICACION COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-02-036**

CVOE-06-20210121000477

Que el oficio de comunicación No CVOE-06-20210112000191 de fecha 13 de enero de 2021, fue remitido el día 15 de enero de 2021 por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO Guías/facturas de Venta No 700048386805.

Que el aludido oficio de comunicación de error formal fue enviado al predio el 15 de enero de 2021 por correo certificado de la empresa de mensajería INTER- RAPIDISIMO S.A mediante factura 700048386805, recibida en el predio por el señor PEDRO FERNANDO PAZ identificado con C.C 14.651.684 el día 17 de enero de 2021, con certificado de entrega, fecha de recibido y correspondencia el día 20 de enero de 2021.

Ante el desconocimiento de información adicional de los herederos determinados e indeterminados de los señores FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR Y MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO, se procede a efectuar la publicación del oficio de comunicación de error formal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.anl.gov.co y www.covioriente.co, así mismo se publicará en la cartelera de las oficinas de Gestión predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S ubicada en la dirección La Rosita - Lote 3A Vereda vanguardia Villavicencio, Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PAGINA WEB**

EL 26 - ENERO - 2021 A LAS 7:00 A.M

DESEFJADO EL 01- FEB - 2021 A LAS 5:30 PM



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-01-22 02:41:24

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: O.J.G.R - Abogado Predial.
Revisó: D.A.F.H. - Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial
VoBo: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.
CC. Archivo

